

de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.

- s) Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.
- t) Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que la ciudadanía puede dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.
- u) Actividad de servicio: cualquier actividad económica por cuenta propia prestada normalmente a cambio de una remuneración.
- v) Prestador de actividad de servicio: cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

(03/23.466/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

- 1. Entidad adjudicadora:
- 2. Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- 3. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 4. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: obras financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local.
- b) Descripción:
 - I. Peatonalización en la calle del Arco y pavimentación en el pasaje de la Iglesia.
 - II. Acondicionamiento y mejora de la plaza del Pintor Goya.
 - III. Obras de mejora civil, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la travesía de Los Caretos.
 - IV. Obras de mejora civil, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la avenida de la Beata María Antonia de la Misericordia.
 - V. Mejora civil, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la calle de los Jardines.
 - VI. Obras de intervención y mejora en la travesía de San Sebastián.
 - VII. Proyecto de pavimentación en la plaza de Ventura Rodríguez.
 - VIII. Proyecto de obras de aparcamiento en superficie en la piscina climatizada.
 - IX. Proyecto de obras de aparcamiento en superficie de la ciudad deportiva.
 - X. Proyecto de renovación de alumbrado público del barrio de San Antonio.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - I. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 54, de 5 de marzo de 2009.
 - III. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
 - IV. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
 - VI. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
 - VII. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 54, de 5 de marzo de 2009.
 - IX. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
 - X. BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 9 de marzo de 2009.
- 5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento:
 - I. Abierto.
 - II. Negociado sin publicidad.
 - III. Abierto.
 - IV. Abierto.
 - V. Negociado sin publicidad.
 - VI. Abierto.
 - VII. Abierto.

VIII. Negociado sin publicidad.

IX. Abierto.

X. Abierto.

c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

6. Adjudicación definitiva:

a) Fecha:

I. 20 de abril de 2009.

II. 15 de abril de 2009.

III. 23 de abril de 2009.

IV. 22 de abril de 2009.

V. 2 de junio de 2009.

VI. 22 de abril de 2009.

VII. 20 de abril de 2009.

VIII. 15 de abril de 2009.

IX. 22 de abril de 2009.

X. 22 de abril de 2009.

b) Contratista:

I. "Madrileña de Urbanizaciones y Proyectos, Sociedad Limitada".

II. "Actividades Laborales, Sociedad Limitada".

III. "UTE Pasos Paisajes Sostenibles, Sociedad Limitada, y Entorno y Vegetación, Sociedad Anónima".

IV. "Intor Ingeniería y Construcción, Sociedad Limitada".

V. "Actividades Laborales, Sociedad Limitada".

VI. "Inesco, Sociedad Anónima".

VII. "Madrileña de Urbanizaciones y Proyectos, Sociedad Limitada".

VIII. "YPS Sociedad Urbanizadora, Sociedad Anónima".

IX. "Virtón, Sociedad Anónima".

X. "Elecnor, Sociedad Limitada".

c) Precio (impuesto sobre el valor añadido no incluido):

I. 292.881,77 euros.

II. 122.742,85 euros.

III. 272.338,20 euros.

IV. 198.813,27 euros.

V. 157.213,81 euros.

VI. 359.701,04 euros.

VII. 291.376,74 euros.

VIII. 110.156,85 euros.

IX. 229.059,77 euros.

X. 301.500 euros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Ciempozuelos, a 10 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/8.086/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se pone en conocimiento del público en general los contratos adjudicados definitivamente en este Ayuntamiento:

1.º «Complementario de vestuarios pistas de tenis en el complejo deportivo "Fernando Colmenarejo Berrocal"», acuerdo número 61/09 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, con la empresa "Seranco, Sociedad Anónima", por importe de 129.614,70 euros y plazo de dos meses.

2.º "Obras de ajardinamiento de la glorieta El Olivar", dentro del Fondo de Inversión Local, acuerdo número 193/09 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009, con la empresa "Cespa, Sociedad Anónima", por importe de 679.751,29 euros, plazo de veintidós días.

3.º "Obras de acondicionamiento de la avenida Mediterráneo, Andalucía y calles Málaga, Granada y Huelva", dentro del Fondo de Inversión Local, acuerdo número 242/09 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, con la empresa "Hilario Rico Matellano, Sociedad Anónima", por importe de 629.617,24 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, plazo de tres meses.

4.º “Obras de acondicionamiento de diversas calles en el casco urbano”, dentro del Fondo de Inversión Local, acuerdo número 243/09 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2009, con la empresa “Construcciones Rico, Sociedad Anónima”, por importe de 1.378.844,95 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, plazo de ejecución dos meses.

5.º “Servicio de Evaluación Ambiental”, acuerdo número 327/09 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, con la empresa “Innovación y Desarrollo Local, Sociedad Limitada”, por importe de 195.300 euros, impuesto sobre el valor incluido, plazo de ejecución treinta y seis meses.

6.º “Gestión piscina municipal de verano”, acuerdo número 510/09 de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, con la empresa “Mistral 2010, Sociedad Limitada”, hasta fin de temporada (máximo cuatro meses) y con las tarifas aprobadas.

Estos acuerdos de adjudicaciones definitivas se encuentran publicados íntegramente en la página web del Ayuntamiento, cuya dirección es www.colmenarviejo.com

En Colmenar Viejo, a 30 de junio de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/8.547/09)

COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Concejalía de Hacienda, Personal y Servicios Generales, de fecha 16 de julio de 2009, se aprueban las bases generales de convocatoria para proveer una plaza de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Coslada correspondiente a la oferta de empleo público 2009, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL PERTENECIENTE AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Base primera. *Normas generales*

1.1. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría de oficial perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Coslada.

1.2. Naturaleza y características de la plaza.—La plaza que se convoca, incluida en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Coslada, pertenece al grupo A de titulación, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 24, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, escala técnica o de mando, categoría de oficial.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en el presupuesto municipal en vigor.

1.3. Sistema de selección.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

- Concurso-oposición libre.
- Curso selectivo de formación.
- Período de prácticas en el municipio de Coslada, de carácter eliminatorio.

1.4. Funciones a desempeñar.—Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y la disposición adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los Reglamentos y ordenanzas municipales sobre Policía Local.

1.5. Régimen de incompatibilidades.—El aspirante que supere el proceso selectivo quedará sometido, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás legislación vigente en la materia.

1.6. Legislación aplicable.—la realización de las pruebas selectivas se realizará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases

de convocatoria, siendo, en todo caso, de aplicación supletoria para lo no previsto en las mismas lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.7. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de la misma se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.8. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Base segunda. *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 112/1993, de 28 de octubre):

- Ser español.
- Haber cumplido los veintiún años y no superar los cuarenta y cinco antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria; no obstante, cuando los aspirantes a las plazas ostentasen en el momento de realizarse la correspondiente convocatoria la condición de funcionarios de un Cuerpo de Policía Local en categorías inferiores a la de la plaza convocada, no se computará, a los efectos de cálculo de la edad máxima exigida que anteriormente se ha mencionado, el tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en el Cuerpo hasta la de la señalada convocatoria.
- Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones de oficial de Policía Local.
- No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado